



EXTRACTO:

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA TELENLACES SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **TELENLACES SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 28 de noviembre de 2007, aprobada mediante Resolución No. **07-G-IJ-0008421** el 26 de diciembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de enero de 2008.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TELENLACES SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Tulcán, Provincia del Carchi, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de mayo de 2008, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08-G-IJ- 0002753** de **14 MAYO 2008**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gary Andrés Torres Peña, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08-G-IJ- 0002753** de **14 MAYO 2008** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **TELENLACES SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Tulcán, Provincia del Carchi y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TELENLACES SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Tulcán, Provincia del Carchi, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Tulcán, Provincia del Carchi; y podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley".

NMC  
Coralia

Guayaquil, 14 MAYO 2008

Ab. Víctor Anchundia Places  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL